

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Martha Yicela Hernández.
Demandados: Miriam Henao Jaramillo.
Rad: 2022-00082

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 280

Presenta la señora MARTHA YICELA HERNANDEZ GIRALDO C.C. 24.398.289 a través de apoderado judicial demanda ejecutiva contra la señora MIRIAM HENAO JARAMILLO C.C. 24.390.618.

Pero haciendo control de legalidad de la misma, encuentra este despacho que adolece del título que presta mérito ejecutivo, pues se adjuntó la sentencia 019 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, pero en la misma ni siquiera se fija el monto de las agencias en derecho y costas del proceso, que son en las que supuestamente se basa la demanda.

Por tanto, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 90 del CGP, más exactamente en el numeral uno, que a la letra dice: Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda... “Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisble la demanda en los siguientes casos: 1. Cuando no reúna los requisitos formales...” .

En tal virtud procede el despacho a inadmitir la demanda y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Anserma, Caldas,

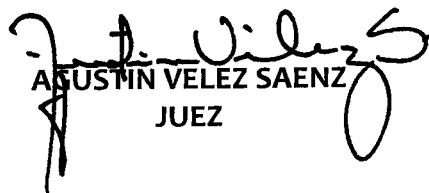
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular presentada por la señora MARTHA YICELA HERNANDEZ GIRALDO C.C. 24.398.289 en contra de la señora MIRIAM HENAO JARAMILLO C.C. 24.390.618.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente en los términos del poder que le ha sido conferido al abogado JUAN FRANCISCO CARDONA MONTOYA, identificado con la C.C. 9.697.972 y T.P. 264.563 del CSJ para que actúe en la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Martha Yicela Hernández.

Demandados: Miriam Henao Jaramillo.

Rad: 2022-00082

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 075 del 16 de junio de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO